



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 09 de Junio de 2020

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
Su despacho:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2216, a los efectos de ponerlo en conocimiento de la preocupación de la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDYC), respecto de los movimientos que realiza el Banco Patagonia, en las cuentas de sus afiliados, a través de débitos automáticos bajo la denominación "FONDOS IFE/ATP RESERVADOS" y "RESERVA DE FONDOS ALIMENTARIOS".

En este marco, por medio del presente, corresponde solicitarle que que requiera al Banco Patagonia, en su calidad de Agente Financiero de la provincia de Río Negro, el siguiente:

**Autores:** Pablo Víctor BARRENO y Gabriela Fernanda ABRAHAM.  
**Acompañantes:** Daniela Silvina SALZOTTO; Luis Angel NOALE; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Juan Facundo MONTECINO ODARDA y Antonio Ramón CHIOCCONI.

**PEDIDO DE INFORMES**

1. Informe sobre el marco legal de los descuentos automáticos, realizados a trabajadores de la administración pública provincial y a trabajadores del sector privado, que tienen sus cuentas sueldos en el Banco Patagonia, en concepto de "FONDOS IFE/ATP RESERVADOS"; realizados en más de una oportunidad desde el mes de mayo de 2020;
2. Informe sobre el protocolo actual, para la devolución del importe por el servicio de "ADELANTO", debitado automáticamente, en los casos en que hay débitos de pago adheridos y que, por la falta de saldo, a causa del débito "FONDOS IFE/ATP RESERVADOS" se acreditan en las cuentas sueldo;
3. Informe sobre el marco legal de los descuentos automáticos, realizados a trabajadores de la administración pública provincial y a trabajadores del sector privado, que tienen sus cuentas sueldos en



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

el Banco Patagonia, en concepto de "RESERVA DE FONDOS ALIMENTARIOS"; realizados en más de una oportunidad desde el mes de mayo de 2020; y

4. Informe sobre el protocolo actual, para la devolución del importe por el servicio de "ADELANTO", debitado automáticamente, en los casos en que hay débitos de pago adheridos y que, por la falta de saldo, a causa del débito "RESERVA DE FONDOS ALIMENTARIOS" se acreditan en las cuentas sueldo.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Banco Patagonia S.A., a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniela Silvina SALZOTTO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Juan Facundo MONTECINO ODARDA y Antonio Ramón CHIOCCONI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la preocupación de la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDYC), respecto de los movimientos en las cuentas de sus afiliados, a través de débitos automáticos bajo la denominación "Fondos IFE/ATP Reservados" y "Reserva de Fondos Alimentarios", se sirva informar lo siguiente:

1. Sobre el marco legal de los descuentos automáticos, realizados a trabajadores de la administración pública provincial y a trabajadores del sector privado, que tienen su cuenta sueldo en el Banco Patagonia S.A., en concepto de "Fondos IFE/ATP Reservados"; realizados en más de una oportunidad desde el mes de mayo de 2020.
2. Sobre el protocolo actual, para la devolución del importe por el servicio de "Adelanto", debitado automáticamente, en los casos en que hay débitos de pago adheridos y que, por la falta de saldo, a causa del débito "Fondos IFE/ATP Reservados" se acreditan en la cuenta sueldo.
3. Sobre el marco legal de los descuentos automáticos, realizados a trabajadores de la administración pública provincial y a trabajadores del sector privado, que tienen su cuenta sueldo en ese banco, en concepto de "Reserva de Fondos Alimentarios"; realizados en más de una oportunidad desde el mes de mayo de 2020.
4. Sobre el protocolo actual, para la devolución del importe por el servicio de "Adelanto", debitado automáticamente, en los casos en que hay débitos de pago adheridos y que, por la falta de saldo, a causa



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

del débito "Reserva de Fondos Alimentarios" se acreditan en la cuenta sueldo.

VIEDMA, 24 de junio de 2020.